



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FRASCO VIAL TRANSPARENTE ESTÉRIL, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE MÉDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 12 de febrero de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de frasco vial transparente estéril, que será utilizado para la producción del centro de servicios denominado Factor de Transferencia, solicitado por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas y que se cubrirá con recursos propios de la Facultad.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título VI "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 40 Fracción II, 72, 74 Fracción I y 83, en virtud de que encuadra en los supuestos de estos artículos, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, e integrado por los CC. Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña, M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara, M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, M.A.R.H. Ana Lilia Rivera Flores, C.P. Erika Iliana Villalobos González, L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado y por parte de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas: el Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo Director de dicha Facultad y C.P. Félix Andrés Roque Corona, Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa de dicha Facultad, y en su calidad de asesoras sin voto: Lic. Diana Valdez Luna y Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio No. SADMVA 22/2021, de fecha 09 de febrero del presente año, la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la adquisición de frasco vial transparente estéril, que será utilizado para la producción del centro de servicios denominado Factor de Transferencia.
2. La Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas requiere la adquisición de los bienes mencionados en el párrafo inmediato anterior, para estar en posibilidad de continuar con la producción del Factor de Transferencia que produce en su centro respectivo dicha Facultad.
3. La Facultad requiere un mínimo de 6,786 piezas y un máximo de 9,500 piezas, en el transcurso del año 2021.

### CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2016 – 2025 contempla entre sus Ejes Rectores la gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, para proporcionar los bienes necesarios para la producción del Factor de Transferencia como uno de los principales servicios que brinda la Facultad y de los cuales es posible que obtenga recursos.
- II. Que es necesario realizar un Contrato Abierto de Adquisición, debido a que se desconoce con exactitud la cantidad de bienes que se van a adquirir, lo cual depende de la demanda en la producción del Factor de Transferencia.
- III. Que derivado de lo expuesto y toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y además no es posible determinar la cantidad exacta de bienes, la contratación será abierta, por lo que resulta claro que encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados de manera



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC**

supletoria en los Artículos 74 Fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

*Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:*

*I.- En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

*Artículo 83. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos conforme a lo siguiente:*

*I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento. En el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.*

*La cantidad, presupuesto o plazo mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad, presupuesto o plazo máximo.*

*III. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios*

- IV. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

Se autoriza la adquisición de frascos vial transparente estéril, que será utilizado para la producción del centro de servicios denominado Factor de Transferencia, solicitado por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, mediante el procedimiento de **CONTRATO ABIERTO y ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC**

de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

**FIRMAS DEL COMITÉ**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES  
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

C.P. ERIKA ILEANA VILLALOBOS GONZÁLEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA  
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

M.F. MANUEL ALFONSO RALCIO GUEVARA  
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

M.A.P. SÉRGIO REAZA ESCARCEGA  
DIRECTOR DEL PATRONATO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC**

VOCAL

  
L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO  
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

  
DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y  
CIENCIAS BIOMÉDICAS

  


VOCAL

  
C.P. FELIX ANDRÉS ROQUE CORONA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
Y CIENCIAS BIOMÉDICAS

**ASESORAS SIN VOTO**

  
LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

  
DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ  
AUDITORA INTERNA

  




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC**

**DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH-DA-A120203-2021-DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FRASCO VIAL TRANSPARENTE ESTÉRIL, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE MÉDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHU, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 12 del mes de febrero del año 2021, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición la adquisición de frasco vial transparente estéril, que será utilizado para la producción del centro de servicios denominado Factor de Transferencia, solicitado por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas y que se cubrirá con recursos propios de la Facultad.

**ANTECEDENTES**

ÚNICO. - En el mes febrero del 2021, tres posibles oferentes presentaron sus cotizaciones, conforme el estudio de mercado realizado por el Departamento de Adquisiciones, en los siguientes términos, precios por unidad de frasco vial estéril:

- A. Servicios de Comercialización Integral RVL- 44.00 sin incluir el I.V.A
- B. Comercializadora de Equipos Luca – \$38.00 sin incluir el I.V.A.
- C. María Eugenia Zambrano - \$27.00 sin incluir el I.V.A.

**CONSIDERACIONES**

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC**

- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar y evaluar las propuestas con las que se cuenta bajo una visión objetiva, ponderando la experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH-DA-A120203-2021-DC que se emitió con fecha 12 del mes febrero de 2021.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta contratación, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

**SELECCIÓN DE PROVEEDOR**

Considérese seleccionar a la persona física **"María Eugenia Zambrano"**, ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de frasco vial transparente estéril, que será utilizado para la producción del centro de servicios denominado Factor de Transferencia, por un precio unitario de \$27.00, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por una cantidad mínima de 6,786 piezas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

*Handwritten initials in blue ink.*

**DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC**

y un máximo de 9,500 piezas, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua por ser el proveedor que cotiza todas las partidas requeridas, y contando tanto con la experiencia necesaria para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta necesaria para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

**FIRMAS DEL COMITÉ**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA  
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

*Handwritten signature in blue ink.*

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES  
JEFA DE TESORERÍA

*Handwritten signature in blue ink.*

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA  
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

*Handwritten signature in blue ink.*

C.P. ERIKA ILEANA VILLALOBOS GONZÁLEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

*Handwritten signature in blue ink.*

M.A.P. SERGIO REAZA ESCARCEGA  
DIRECTOR DEL PATRONATO

*Large handwritten mark in blue ink.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A120203-2021-DC**

VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO  
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y  
CIENCIAS BIOMÉDICAS

VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
C.P. FELIX ANDRÉS ROQUE CORONA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
Y CIENCIAS BIOMÉDICAS

**ASESORAS SIN VOTO**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ  
AUDITORA INTERNA